



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA APRUEBA PRORROGAR ANTICIPADAMENTE A SU VENCIMIENTO LA VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN INTEGRAL OTORGADO A DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 28, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1993, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LAS INVERSIONES, AMPLIACIONES, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y SU MEJORAMIENTO POR LAS TÉCNICAS MÁS AVANZADAS, PARA TENER UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2053, Y QUE A DICHO TÍTULO DE CONCESIÓN SE LE INCORPORA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y VIGENCIA ESTABLECIDAS.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43, 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

## ANTECEDENTES

En sesión de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, del Primer Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto que proroga anticipadamente a su vencimiento la vigencia del Título de Concesión otorgado a desarrollos hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., de fecha 20 de octubre de 1993, contenida en el decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial del Estado el mismo año, para quedar en los términos siguientes: se otorga prórroga a la Concesión Integral para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento con las técnicas más avanzadas con una



vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053 y que a dicho título de concesión se le incorpore la concesión del servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, bajo las mismas condiciones y vigencia establecidas; presentada por el Licenciado Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Licenciado Paul Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Licenciado Agapito Magaña Sánchez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres y Ciudadano José Mauricio Góngora Escalante, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, todos de Quintana Roo.

La iniciativa fue turnada por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, misma que es competente para realizar el estudio, análisis y posterior dictamen, en términos de lo dispuesto por los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

## **CONSIDERACIONES**

Ante la necesidad de atender, tanto en forma directa, como en forma coordinada con los Municipios del Estado, el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales que apoyen la preservación de la salud, el mejor desarrollo del Estado y la conservación del medio ambiente, para con ello dar cumplimiento a lo dispuesto por



nuestra Constitución Local, se creó la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, como un organismo descentralizado, de naturaleza mixta estatal y municipal.

Constituye una responsabilidad insoslayable del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, inmerso en el marco de sus obligaciones constitucionales, impulsar el desarrollo económico, en equilibrio con el medio ambiente, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica en la esfera de su competencia fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población.

En ese tenor, dentro del Plan Quintana Roo, una de las líneas de acción fundamental es la denominada "Quintana Roo Verde", que tiene relación con la conservación y mantenimiento, el uso racional y eficiente de nuestros recursos naturales y siendo el agua un recurso de vital importancia en el quehacer cotidiano de toda la población.

En ese sentido, se ha presentado ante este Honorable Poder Legislativo, la iniciativa que se analiza, la cual se encuentra fundamentada en lo siguiente:

El artículo 68 en sus fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, para iniciar leyes y decretos.



El artículo 121 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, faculta a los Ayuntamientos Municipales para otorgar, a través de la Comisión de Agua Potable, la concesión total o parcial de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, los bienes de dominio público integrados a la Comisión que constituyen la infraestructura hidráulica, la construcción y operación de un sistema de servicio público de agua potable y alcantarillado; el financiamiento, construcción, operación, conservación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como la concesión o autorización a los particulares para prestar el servicio al público de conducción, potabilización, suministro, distribución o transporte de aguas.

En cumplimiento de lo estipulado en la fracción XXVII del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha tenido a bien dirigirse a este Órgano Legislativo para solicitar la aprobación de la prórroga anticipadamente a su vencimiento de la vigencia del Título de Concesión Integral otorgado a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., contenida en el Decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 20 de octubre de 1993, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como las inversiones, ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053, así como también que a dicho Título de Concesión se le incorpore la concesión del servicio



público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo

Lo anterior, en virtud de que nuestro Estado al caracterizarse por ser uno con los más altos índices de crecimiento poblacional, se demanda que el organismo público responsable de prestar los servicios de distribución de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, requiera de alta especialización, moderna infraestructura, capacidad de inversión y capacitación constante, y que en este momento la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado y los Municipios que han comparecido en esta iniciativa, exponen que no tienen la capacidad para atender al cien por ciento la demanda de los servicios, montos de inversión, ni la infraestructura que se requiere para atender de manera eficaz y eficiente la creciente demanda de miles de usuarios nacionales y extranjeros que habitan de manera permanente y de aquellos que en calidad de turistas año con año deciden hacer de nuestro Estado su destino de vida y preferencia como destino turístico para descanso y esparcimiento.

Ante ello, se expone que la empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., es tenedora desde hace más de 21 años de una concesión integral para prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, ambos del Estado de Quintana Roo, y que en ese lapso ha podido optimizar la operación de los servicios públicos descritos,



además, expone la iniciativa que ha cumplido con los términos de la concesión que le fuera otorgada mediante Decreto publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de octubre de 1993, y que es una empresa mexicana que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales, locales y municipales; además de que es fuente de empleo para los habitantes de los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres y que cuenta con la experiencia, capacidad financiera, infraestructura capacidad tecnológica y administrativa para continuar prestando los servicios en dichos municipios.

Derivado de lo anterior, el Consejo Directivo, que es el máximo órgano de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado y la instancia en donde concurren todos los Presidentes Municipales del Estado, así como el Gobernador con los Secretarios del ramo en el Estado y cuyas resoluciones tienen, por disposición expresa del artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, el alcance y fuerza legal de Convenio Administrativo Estado-Municipios, recibió una propuesta de la hoy concesionaria donde expresamente manifiesta su intención de prorrogar anticipadamente la concesión otorgada en su favor para la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, asimismo solicitó la concesión e incorporación para poder brindar de la manera dichos servicios públicos en el Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, en términos de la concesión que le fuera otorgada y en el Convenio Modificadorio de fecha 15 de febrero



de 1999, añadiéndole ciertas modificaciones a efecto de actualizar los derechos y obligaciones que adquiriría al momento de emitirse el decreto correspondiente, mismos que han sido estudiados, analizados y votados de manera unánime favorable por parte de los miembros integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, dando como resultado la aprobación de los documentos denominados “Bases de la CAPA” para otorgar tanto la prórroga del Título de Concesión, como la Concesión de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en el Municipio de Solidaridad solicitada.

Las bases antes mencionadas además han sido ratificadas por los respectivos Cabildos de los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, todos del Estado de Quintana Roo, en el que autorizan adicionalmente a cada uno de los respectivos Presidentes Municipales para concurrir a su otorgamiento, a través de la suscripción del Convenio Modificadorio Segundo al Título de Concesión de que se trata.

En atención a todo lo antes argumentado y tomando en consideración la experiencia del servicio público concesionado y la perspectiva de crecimiento poblacional y demanda del servicio público de agua potable y alcantarillado, inversiones, infraestructura y capacitación que requiere en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, todos del Estado de Quintana Roo, los que integramos esta Comisión proponemos la aprobación de la iniciativa objeto del presente dictamen, en los mismos



términos en que fue presentada y nos permitimos someter a su consideración la siguiente:

**MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA APRUEBA PRORROGAR ANTICIPADAMENTE A SU VENCIMIENTO LA VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN INTEGRAL OTORGADO A DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 28, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1993, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LAS INVERSIONES, AMPLIACIONES, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y SU MEJORAMIENTO POR LAS TÉCNICAS MÁS AVANZADAS, PARA TENER UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2053, Y QUE A DICHO TÍTULO DE CONCESIÓN SE LE INCORPORA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y VIGENCIA ESTABLECIDAS.**

**ÚNICO.** La Honorable XIV Legislatura aprueba prorrogar anticipadamente a su vencimiento la vigencia del Título de Concesión Integral otorgado a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., contenida en el Decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 20 de octubre de 1993, para la prestación de los





servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como las inversiones, ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, para tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053, y que a dicho Título de Concesión se le incorpore la concesión del servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, bajo las mismas condiciones y vigencia establecidas, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se proroga anticipadamente a su vencimiento la vigencia del Título de Concesión otorgado a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., contenida en el Decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 20 de octubre de 1993, para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como las inversiones, ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, para tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza el otorgamiento de la Concesión del servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y su incorporación al Título de Concesión otorgado en



favor de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., descrito en el artículo primero anterior, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Concesionaria se obliga a continuar siendo una empresa mexicana, tener su domicilio fiscal en la Entidad y a informar con oportunidad a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo (CAPA) sobre cualquier modificación a la estructura accionaria de la sociedad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Concesionaria se obliga a prestar el servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su constante mejoramiento por las técnicas más avanzadas, para hacer eficaz y eficiente dichos servicios en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, todos del Estado de Quintana Roo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Lic. Roberto Borge Angulo, a los Presidentes Municipales de Benito Juárez, Lic. Paul Michell Carrillo de Cáceres, de Isla Mujeres, Lic. Agapito Magaña Sánchez, y de Solidaridad, C. José Mauricio Góngora Escalante, a suscribir el Convenio Modificatorio Segundo al Título de Concesión de fecha 20 de octubre de 1993, que fuera otorgado a favor de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. e incorporar todas aquellas cláusulas, condiciones y anexos que aseguren la ejecución de la Concesión en beneficio del interés público protegido y garanticen la eficiencia del servicio en términos de



calidad, oportunidad y cobertura, las contraprestaciones que deberán otorgarse, las garantías, las penalidades, las inversiones, las facultades, obligaciones y demás particularidades necesarias para la explotación en términos de ley de la Concesión de los servicios públicos que aquí se otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.** De igual manera, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y a los Presidentes Municipales de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, todos del Estado de Quintana Roo, a efecto que, en lo sucesivo, realicen aquellos actos, convengan y suscriban con la concesionaria aquellos acuerdos, documentos y demás que de tiempo en tiempo resulten necesarios o convenientes para dar viabilidad y asegurar la ejecución y cabal cumplimiento de la Concesión conforme a los fines propuestos por las partes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se deroga todo aquello que se oponga al presente Decreto.

Por todo lo expuesto, nos permitimos someter a su consideración el siguiente punto de:



## DICTAMEN






**ÚNICO.** Es de aprobarse la iniciativa de decreto que prorroga anticipadamente a su vencimiento la vigencia del Título de Concesión otorgado a desarrollos hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., de fecha 20 de octubre de 1993, contenida en el decreto número 28, publicado en el Periódico Oficial del Estado el mismo año, para quedar en los términos siguientes: se otorga prórroga a la Concesión Integral para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento con las técnicas más avanzadas con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053 y que a dicho título de concesión se le incorpore la concesión del servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, bajo las mismas condiciones y vigencia establecidas, en los términos en que dicha iniciativa fue presentada.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA APRUEBA PRORROGAR ANTICIPADAMENTE A SU VENCIMIENTO LA VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN INTEGRAL OTORGADO A DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 28, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1993, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LAS INVERSIONES, AMPLIACIONES, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y SU MEJORAMIENTO POR LAS TÉCNICAS MÁS AVANZADAS, PARA TENER UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2053, Y QUE A DICHO TÍTULO DE CONCESIÓN SE LE INCORPORA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y VIGENCIA ESTABLECIDAS.

### LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA</b>		
 <b>DIP. ARLET MOLGORA GLOVER.</b>		
 <b>DIP. REMBERTO ESTRADA BARBA.</b>		
 <b>DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER.</b>		
 <b>DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA.</b>		

